



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 4 de marzo de 2026

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2026-A-MPC-CHIVAY

Informe N° 018-2026-OPMI-GPP-MPC-CHIVAY, Informe técnico N° 302-2026-GPP-MPC-CHIVAY, Informe legal N° 196-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, y.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre del 2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que el Literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversiones a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los sectores.

Que el numeral 11.1 y el inciso 1. Del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local, teniendo entre otras funciones, la de "Elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Local, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas", así como con los órganos que desarrollan las funciones de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y con las entidades y Empresas Públicas agrupadas al Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de la fase del Ciclo de inversión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, artículo N° 16, aprobación del PMI y presentación a la DGPMI en el numeral 16.4, Las OPMI registran en el MPMI el Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de acceso a servicios, cuando corresponda, los Criterios de Priorización de Inversiones, La Cartera de Inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: (Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones); y en el inciso 171 Registran en el MPMI el Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de acceso a Servicios, cuando corresponda, los Criterios de Priorización complementarios y la Cartera de Inversiones, y adjuntan el documento de aprobación del PMI, e acuerdo a los plazos establecidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante informe N° 018-2026-OPMI-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la oficina de programación multianual de inversiones, aprobación de la cartera de inversiones 2027-2029, cumple con el marco normativo de invierte.pe.

Que, mediante informe técnico N° 302-2026-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 2 de marzo de 2026, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto aprobación de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2027-2029

Que, mediante informe legal N° 196-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 4 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, no advirtiendo impedimento legal y considera legalmente procedente la aprobación de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2027-2029 de la municipalidad provincial de Caylloma mediante resolución de alcaldía

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029, que como anexo adjunto forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acto Resolutivo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y transcribir a los órganos estructurados pertinentes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Juvenal Q. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Qolspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

